

Tabla De Contenido

IASB	1
Crédito mercantil	1
Contratos de seguro	2
Nivel de agrupación de contratos para la medición del margen contractual de servicio.....	2
Cambios en el monto en libros del MCS para contratos sin participación	3
Presentación de ingresos y gastos financieros.....	3
Concepto de comisión variable en contratos de reaseguro	3
Modificación a la IAS 12, Impuesto a las Ganancias	3
Actividades del Comité de Interpretaciones	4
Marco Conceptual (MC)	4
Definiciones de ingresos y gastos	4
Información sobre desempeño financiero	4

IASB

El Consejo del IASB lleva a cabo su junta mensual el 20 y 22 de junio. Los principales temas tratados fueron:

Crédito mercantil. Se llevó a cabo una sesión conjunta del IASB y el FASB para discutir este tema. El Staff de ambos presentó los estudios que ha llevado a cabo sobre este tema, incluyendo los del EFRAG y el de Japón. Los consejeros del IASB comentaron que:

1. no ven en los estados financieros ninguna burbuja creciendo en relación al crédito mercantil, por lo cual no hay indicadores que los deterioros reconocidos hayan sido insuficientes;
2. consideran que el crédito mercantil provee una información valiosa a los usuarios de los estados financieros;

3. hay opiniones contrarias sobre amortizar todo el crédito mercantil en la fecha de compra, ya sea contra capital contable o contra ORI;

4. el procedimiento de “techo” para determinar si hay indicios de deterioro discutido en juntas anteriores parece tener mérito y se hará más investigación;

Los consejeros del FASB indicaron que:

1. tienen preocupación en identificar y aclarar lo que los Consejos están tratando de medir. Asimismo, hay que llegar a un acuerdo sobre el objetivo del proyecto y el problema no ha sido bien definido;

2. no hay un consenso entre los usuarios de lo que representa el crédito mercantil y el beneficio de la información que provee es mínimo. Si se reintroduce la amortización, esta sería ignorada por los inversionistas;

3. hay igualmente opiniones contrarias sobre una amortización inmediata en la fecha de la compra. Se perdería mucha información sobre el desempeño posterior de la administración;

4. la amortización sistemática sólo añadiría más problemas y los analistas crearían más medidas no financieras al respecto;

5. en cuanto al enfoque de “techo” presentado por el Staff del IASB, consideran que sería muy costoso y no parece ser factible.

No se llegó a ninguna conclusión. Ambos Consejos seguirán compartiendo información sobre sus investigaciones sobre este tema.

Contratos de seguro. El Consejo discutió varios temas del proyecto de contratos de seguros, como sigue:

Nivel de agrupación de contratos para la medición del margen contractual de servicios. Se discutió el grado de agrupación de los contratos. Las propuestas del Staff van en el sentido de que deben hacerse agrupaciones de contratos con características similares. Sin embargo, hubo opiniones de que esto podría dar un universo de interpretación muy amplio y los aseguradores podrían agrupar contratos con distintos márgenes de utilidad. No obstante, esto es lo que sucede en la práctica, pues los contratos que son similares en su creación no tendrán márgenes iguales en su vida, lo cual es común en los seguros, pues las utilidades de algunos contratos compensan las pérdidas de otros. Las decisiones finales fueron que:

- el objetivo para el ajuste y distribución de los márgenes de servicio contractual debe ser que el margen contractual de servicio (MCS) al final del periodo represente la utilidad de los servicios pendientes de ser provistos; el MCS debe ser medido utilizando la agrupación utilizada para decidir qué contratos son onerosos. Por lo tanto,
- el MCS debe ser medido desde la contratación, agrupando contratos que tienen flujos de efectivo esperados que la entidad considera responderán de igual forma

en monto y oportunidad a cambios en supuestos clave y tendrán una utilidad esperada similar, como porcentaje del ingreso total; y

- la entidad debe reflejar la duración y tamaño de los contratos remanentes al final del periodo al aplicar el MCS del grupo a la utilidad o pérdida neta del periodo.

Cambios en el monto en libros del MCS para contratos sin participación. Se discutió qué guías deben darse para reflejar cambios en el valor de cumplimiento de flujos de efectivo que corresponden a servicios futuros. Esas guías indicarán que si lo que cambia es el valor de cumplimiento de servicios futuros, debe ajustarse el MCS por devengar y si no debe afectarse la utilidad o pérdida neta del periodo.

Presentación de ingresos y gastos financieros. Se discutió la presentación de ingresos y gastos financieros de un contrato, decidiendo que:

- no es necesario separar el componente financiero y el de asumir el riesgo asegurado, al ajustar el MCS a su valor presente, y el efecto total se presentaría como un cambio del ajuste de riesgo asegurado, haciendo la revelación correspondiente;
- el objetivo relativo a los ingresos y gastos financieros es presentarlos sobre la base de una distribución sistemática de todos los gastos e ingresos del contrato. Al respecto, la distribución sistemática debe basarse en las características del contrato y los efectos que se presenten en ORI deben quedar en cero al final del contrato;
- las tasas de descuento a utilizar deben ser las existentes al inicio del contrato, excepto cuando existan cambios sustanciales en los montos pagados; en ese caso se utilizará una nueva tasa para distribuir adecuadamente los ingresos y gastos financieros en la vida remanente del contrato;
- se establecen los aspectos mínimos a revelar sobre los ingresos y gastos financieros, tales como la determinación del interés devengado, el efecto de cambios en tasas de descuento y la diferencia entre los valores de los flujos de efectivo esperados utilizando las tasas originales de descuento y las tasas actuales; y la entidad deberá dar una explicación de los ingresos y gastos financieros, considerando los relativos a los contratos y el rendimiento de los activos, así como los métodos que utiliza para determinarlos.

Concepto de comisión variable en contratos de reaseguro. El Consejo decidió que en los contratos de reaseguro no aplicará el concepto de comisión variable, pues el cedente no espera un rendimiento de los activos del contrato de reaseguro.

Los pasos siguientes del proyecto son incorporar las decisiones anteriores en la norma, sometiendo un borrador de la misma a partes selectas, para obtener su punto de vista. El Consejo considerará estos puntos de vista en el tercer trimestre de 2016 y una vez considerados determinará cuando la nueva norma de contratos de seguro entrará en vigor.

Modificación a la IAS 12, Impuesto a las Ganancias. El Consejo discutió una propuesta del Comité de Interpretaciones sobre la aplicación de los 7 párrafos 52A y 52B de la IAS 12. Se propone modificar la IAS 12 para indicar que la entidad debe aplicar los requisitos

de presentación del párrafo 52B más allá de las circunstancias descritas en el párrafo 52A, o sea que deberá seguir los requerimientos de presentación del párrafo 52B para todas las consecuencias de impuesto a las ganancias sobre dividendos. Se incluirá la propuesta de modificación en la siguiente serie de modificaciones. Esta será de aplicación retrospectiva y se permitirá su aplicación anticipada.

Actividades del Comité de Interpretaciones. El Consejo fue informado sobre las actividades del Comité. El Consejo discutió únicamente si la propuesta de interpretación en la que el Comité está trabajando sobre la interacción de la NIC 28, *Inversión en Asociadas y Negocios Conjuntos*, y la NIIF 9, *Instrumentos Financieros*, sobre deterioro de cuentas por cobrar a largo plazo a asociadas y negocios conjuntos, debería ser una interpretación o una modificación focalizada. Finalmente se decidió que como el proyecto de interpretación tiene que ser aprobado por el Consejo, el cual no tiene actualmente suficiente conocimiento del caso para decidir si será una interpretación o una modificación focalizada a las NIIF, y se tomará la decisión cuando el Comité presente al Consejo la interpretación para aprobar que se someta a auscultación.

Marco Conceptual (MC). El Consejo deliberó las respuestas recibidas en la auscultación del MC. Los temas específicos fueron:

Definiciones de ingresos y gastos. El MC define los ingresos y gastos por referencia a modificaciones en activos y pasivos. Algunas respuestas indican que eso implica una primacía del estado de situación financiera sobre el de desempeño financiero y da un insuficiente peso a la importancia de los ingresos y gastos. El Borrador auscultado del MC no incluyó la discusión de distintos tipos de ingresos y gastos que existen en el MC actual y algunas respuestas lo objetaron. El Staff sugirió que se incluyera una discusión de algunas transacciones y otros eventos que originan ingresos y gastos.

El Consejo decidió que poner ejemplos no exhaustivos de los tipos de ingresos y gastos no sería conveniente y en su lugar se hará referencia a otras partes del MC donde se discutan los conceptos de ingresos y gastos.

Información sobre desempeño financiero. El Staff presentó los comentarios recibidos sobre el propósito del estado de resultado integral y sobre el uso del ORI. De la deliberación de los comentarios surgieron las siguientes decisiones de que el MC revisado debe establecer:

- a. al estado de resultado integral como la principal fuente de información sobre el desempeño de la entidad, pero no sin establecer el propósito de dicho estado;
- b. un principio de que todos los ingresos y gastos deben ser incluidos en la utilidad o pérdida neta, a menos de que la relevancia de la representación fiel sea mayor al incluir un cambio en el valor actual de un activo o pasivo en el ORI, lo cual se espera sólo ocurra en casos 8 excepcionales;
- c. que la decisión de incluir una partida en el ORI sólo puede ser hecha por el Consejo al establecer normas y deberá explicarse por qué al excluir el ingreso o gasto de la utilidad o pérdida neta se mejorará la relevancia de la representación fiel de la información provista en el estado de resultado integral;
- d. el principio de que los ingresos o gastos incluidos en el ORI deben ser recicladas,

cuando al hacerlo se mejore la relevancia de la representación fiel de la información en el estado de resultado integral del periodo;

- e. que algunos de los ingresos o gastos incluidos en el ORI no serán reciclados si no existe una base para identificar el periodo en el cual el reciclamiento debe ocurrir, o el monto que debe reciclarse, para mejorar la relevancia de la representación fiel de la información; y
- f. que la decisión de cuándo y cómo deben reciclarse los ingresos y gastos será hecha por el Consejo al establecer las normas y deberá explicarse por qué reciclar mejora la relevancia de la representación fiel de la información incluida en el estado de resultado integral.

Por otra parte el Consejo decidió eliminar la premisa de que la imposibilidad de identificar una base clara para reciclar podría indicar que un ingreso o gasto no debería ser incluido en el ORI.

Ver resumen de lo discutido en la junta, en inglés, preparado por el Staff del IASB en:

https://s3.amazonaws.com/ifrswebcontent/2016/IASB/June/IASB_June_Update.pdf